

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 177

Lunes 6 de agosto de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Régimen de precios y márgenes de los artículos alimenticios que se mencionan con expresión de las disposiciones que los regulan

Aceite envasado, excepto el de soja, 3 pesetas litro margen máximo detall.

Aceite de soja, refinado y envasado, 28 pesetas litro P. V. P.

Aceite de oliva virgen a granel, 1,50 pesetas litro margen máximo detall.

Circular 5/72 (B. O. E. número 303, de 19-12-72).

AZUCAR

Precios máximos de venta al público

Terciada, 18,30 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 18,50

Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno o dos kilogramos, 20.

Blanquilla en bolsitas de diez a quince gramos, 25.

Pilé, 18,70.

Granulado especial, 18,70.

Cortadillo a granel, 21,50.

Cortadillo envasado en cajas de un kilogramo o inferiores, 24,30.

Cortadillo estuchado, 25,40.

BACALAO

Márgenes comerciales máximos

Mayoristas, 5 por 100 más 2 por 100 por mermas.

Detallistas, 12 por 100 más 6 por 100 por mermas.

Circular 2/68 (B. O. E. número 47, de 23-2-68), Circular 11/68 (B. O. E. número 295, de 9-12-68), prorrogada por la Circular 4/70 (B. O. E. número 169, de 16-9-70), en cuanto a márgenes comerciales. Orden 21-7-72 de la

P. G. (B. O. E. número 175, de 22-7-72), que modifica el régimen de precios.

BACALAO-IMPORTACION

Márgenes comerciales máximos

Mayoristas, 7 por 100.

Detallistas, 18 por 100.

CAFE

Precios máximos de venta al público

	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
<i>Café tostado</i>					
Superior	176	88	44	18	9,00
Corriente	160	80	40	16	8,00
Popular	146	73	37	15	7,50

Café torrefactado

Superior	164	82	41,00	16,50	8,50
Corriente	150	75	37,50	15,00	7,50
Popular	136	68	34,00	14,00	7,00

Cafés descafeinados en grano

Descafeinados en grano	220	—	55	—	—
----------------------------------	-----	---	----	---	---

	200 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas	2 gramos Pesetas
<i>Café soluble</i>				
Tipo I normal	168	87	45	3,10
Tipo I descafeinado	198	102	52	3,40
Tipo II normal	163	84	44	3,00
Tipo II descafeinado	193	99	51	3,30
Tipo III normal	157	81	42	2,90
Tipo III descafeinado	184	95	48	3,20
Tipo IV normal	155	80	42	2,90
Tipo IV descafeinado	183	94	49	3,20
Tipo V normal	151	78	41	2,80
Tipo V descafeinado	179	92	48	3,10

CARNE CONGELADA

De primera clase, 149 pesetas kilo.
De segunda clase, 74.
De tercera clase, 44.

FRUTAS

Márgenes máximos sobre costo

Hasta 5,99, 2 pesetas kilo.
De 6 a 9,99, 4.
De 10 a 14,99, 5.
De 15 a 19,99, 6.
De 20 a 29,99, 7.
De 30 a 39,99, 25 por 100.
De 40 en adelante, 20 por 100 sobre exceso.

Circular 11/67-A (B. O. E. número 25, de 30-1-68).

Naranjas:

Sobre costes anterior escala.

Plátanos:

Desmanillados, 3,50 pesetas kilo.
En racimo (detallistas), 2,70 pesetas kilo y 1,70 pesetas valor del tronco.

HORTALIZAS

Hasta 4,99, 3 pesetas kilo.
De 5 a 9,99, 4.
De 10 a 14,99, 5.
De 15 a 19,99, 6.
De 20 a 29,99, 7.
De 30 a 39,99, 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste.

Patatas:

Margen detallista, una peseta kilo.
Circular 11/67 (B. O. E. número 26, de 30-1-68).

El P. V. P. de frutas, hortalizas y patatas el que resulte de aplicar el margen correspondiente al coste más acarreo.

HUEVOS

Márgenes máximos comerciales

Frescos o refrigerados, a granel o estuchados: Margen detallista el 12 por 100 más 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasados, incrementado hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transportes a su establecimiento.

P. V. P. el que resulte de aplicar el margen correspondiente al coste más acarreo.

Circular 3/72 (B. O. E. número 164, de 10-7-72). D. P. G. 1.313/72 de 18 (B. O. E. número 128, del 29).

LECHE HIGIENIZADA

*Precios máximos de venta al público**Clase de envase*

Botellas de vidrio: Un litro, 12,55 pesetas; medio litro, 6,65; un cuarto de litro, 3,70.

Botellas de plástico: Un litro, 13,35 pesetas; medio litro, 7,05; un cuarto de litro, 3,85.

Envases de cartón: Un litro, 13,55 pesetas; medio litro, 7,25; un cuarto de litro, 4,05.

Bolsas de plástico flexible: Un litro, 12,65 pesetas; medio litro, 6,60; un cuarto de litro, 3,65.

O. P. G. de 5-4-73 (B. O. E. número 84, del 7).

PAN

P. V. P. piezas de fabricación obligatoria

Flama: Piezas de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candéal: Piezas de 800 gramos, 8 pesetas.

Piezas de fabricación voluntaria

Flama: Pieza de 1.000 gramos, 12 pesetas; de 600, 8; de 300, 5,50; de 170, 3; de 105, 2; de 75, 1,50.

Candéal: Pieza de 1.000 gramos, 12,50 pesetas; de 600, 9,50; de 300, 6; de 170, 3; de 105, 2; de 75, 1,50.

Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 1-8-72.

PESCADOS CONGELADOS

Sin trocear

Número 1, pescadilla de 250/500 gramos, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 5 pesetas kilo.

Número 2, pescadilla de 501/800 gramos, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 6 pesetas kilo.

Número 3, pescadilla de 801/1.500 gramos, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 6 pesetas kilo.

Número 4, merluza de 1.501/2.400 gramos, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 7 pesetas kilo

Número 5, merluza de 2.400 gramos en adelante, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 8 pesetas kilo.

Troceada: 15 por 100 además de los márgenes anteriores.

Empaquetada: 15 por 100 sobre el coste.

P. V. P. el que resulte de aplicar el margen correspondiente.

Circular 2/69 (B. O. E. número 30, de 4-2-69, en cuanto a márgenes para detallistas).

POLLOS

Frescos, refrigerados o congelados. Enteros, mitades o cuartos:

Margen detallista: 12 por 100 más 2 por 100 por oreo y depreciación de calidad sobre coste mercancía puesta establecimiento detall.

Troceado con separación de piezas: Margen libre.

P. V. P. el que resulte de aplicar el margen correspondiente.

Circular 3/72 (B. O. E. número 164, de 10-7-72). Decreto P. G. 1.313/72, de 18-5-72 (B. O. E. número 128, de 29).

PUBLICIDAD

Y MERCADO DE PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO

Los establecimientos están obligados a exhibir el precio de las mercancías en kilos, litros y metros, según la naturaleza de los artículos, pero no en fracciones.

El comercio detallista en general deberá tener a disposición del Servicio de Inspección el correspondiente boleto, albarán o factura, debidamente diligenciado, así como el Libro de Reclamaciones a disposición del público consumidor.

OFICINAS DE RECLAMACIONES

Jefatura Provincial de Comercio Interior, calle Mantilla, número 2, teléfono 22-29-47.

Inspección de Abastecimientos y Transportes, calle Gamazo, número 3, teléfono 22-17-36.

Valladolid, 27 de julio de 1973.—
El gobernador civil-delegado provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL**Servicio de Cooperación**

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 30 de julio de 1973, acordó, por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, para la contratación mediante concurso-subasta, de las obras de abastecimiento de agua, saneamientos, o ambas conjuntamente, a realizar en los Municipios de la provincia con cargo al plan extraordinario de Cooperación Provincial, quedando expuesto dicho pliego para su examen y reclamaciones, en el Negociado 6.º de la Secretaría General de la Corporación, Servicio de Cooperación, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 1 de agosto de 1973.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.320—2.880

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 30 de julio último, acordó tomar en consideración los proyectos técnicos de obras de abastecimiento de agua pertenecientes al plan extraordinario de Cooperación, a realizar en los siguientes Municipios:

Zaratán.

Villalba de los Alcores.

Bobadilla del Campo.

Cumplimentando lo que determina el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, citados proyectos se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, oficinas de este Servicio, donde podrán ser examinados, pu-

diéndose presentar reclamaciones contra los mismos en los quince días siguientes hábiles a la terminación de la exposición pública.

Valladolid, 2 de agosto de 1973.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.324

Aprobado por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada en 30 de julio del corriente año, el proyecto de presupuesto extraordinario par la ejecución de obras e instalaciones deportivas en la provincia número 3/73, nutrido con una operación de crédito a contratar con el Banco de Crédito Local de España, se expone al público, por quince días hábiles, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 4 de agosto de 1973.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.339

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Melchor Becerril Salvador, doña Feliciano Orozco Prádanos y doña Ana Alvarez Moreno, representados por don José Luis Montes Alvarez, con domicilio en calle Santiago, n.º 23, 1.º, Valladolid, solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 24 litros por segundo de aguas, derivadas del río Arlanza, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma consiste en una embocadura de hormigón, de la que parte una tubería de 60 centímetros de diámetro y 13,30 metros de longitud, hasta un pozo de dimensiones 1,50 por

1,50 y 3,75 metros de profundidad, donde se introduce la aspiración. La casa de máquinas es de fábrica de ladrillo, y tiene unas dimensiones de 4,00 por 4,00 metros, donde se alojará el grupo motobomba. La tubería de distribución es de P. V. C., y tiene una longitud total de 1.476 metros, lleva 13 bocas de riego y tiene unos diámetros de 160, 125 y 90 milímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de abril de 1973.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1.950—2.881

ADMINISTRACION MUNICIPAL

GOMEZNARRO

Por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 3 de abril de 1973, fue aprobado el proyecto para realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en cumplimiento de lo

que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Gomezarroz, 31 de julio de 1973.—
El alcalde, Heliodoro García.

Pago diferido 220
Pics. 3.298—2.882

MOTA DEL MARQUES

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número uno, del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular observaciones y reclamaciones al mismo.

Mota del Marqués, 30 de julio de 1973.—El alcalde, Manuel Martín.

Pago diferido 130
Pics. 3.286—2.883

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento las listas cobratorias de los arbitrios municipal de rústica y urbana, correspondientes al año actual de 1973, se hallan expuestas al público por espacio de diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 30 de julio de 1973.—El alcalde, Clemencio Pita.

Pics. 130 3.305—2.884

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTOS

Desc. 430/72.—Req. 488/72.
Emp. 47/38.196

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 1.024/72, que se sigue contra don José Antonio Abedull Pérez, sobre el pago de 190.000 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Derecho de traspaso del Restaurante «El Bohio», en carretera del Pinar kilómetro 10, 1.500 metros edificados y 3.000 metros de terreno.

Comedor, bar y piscina, todo ello en 2.000.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, en carretera del Pinar kilómetro 10, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 3 de septiembre de 1973, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

Pago diferido 620
Pics. 3.215—2.885

Desc. 212/73.—Req. 303/73.
Emp. 47/38.196

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 665/73, que se sigue contra don José Antonio Abedull Pérez, sobre el pago de 149.430 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un frigorífico, Kelvinator, de 275 litros; tasado en 2.000 pesetas.

Un televisor, Inter, de 23 pulgadas; tasado en 6.000 pesetas.

Una lavadora, Edesa, automática; tasada en 6.000 pesetas.

Un tocadiscos-mueble, Grundig, de 1,30 de largo; tasado en 30.000 pesetas.

Un tresillo, sofá de tela rosa y dos sillones de tela de flores; tasado en 10.000 pesetas.

Un tresillo, con un sillón; tasado en 5.000 pesetas.

Una biblioteca, de madera, con dos cuerpos; tasada en 10.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, en carretera del Pinar kilómetro 10, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 3 de septiembre de 1973, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

Pago diferido 670
Pics. 3.212—2.886

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL